



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 5 de agosto de 2008

Número 94

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Consuelo Becerra Martínez, del poblado "ALTA CUMBRE" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 755/2006. (1ª. Publicación)..... 2

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Tamaulipas, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2008-13, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

**C. CONSUELO BECERRA MARTINEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de abril del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **755/2006**, promovido por **ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, del poblado "**ALTA CUMBRE**", Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado citado y de **CONSUELO BECERRA MARTINEZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de asamblea de fecha cuatro de junio del dos mil seis; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Mayo del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ Y EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, C.P. JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus objetivos rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendientes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como incrementar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.
4. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
7. Que el PROSOFT, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 24 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2008, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2007. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2008, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 645, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Tamaulipas, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- II.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con LA SECRETARIA, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de Tecnologías de información del Estado.
- II.3. El C. Ing. Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con los artículos 1, 2, 3, 7, 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.4. El Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con los artículos 10, 13, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. El C.P. Oscar Almaraz Smer, Secretario de Finanzas, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 21, 22, 23 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, acreditado con el nombramiento correspondiente.

- II.6. El C.P. Alfredo Román González Fernández, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 21, 22, 23 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.7. El C.P. José Francisco Rábago Castillo, Contralor Gubernamental, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 21, 22, 23 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.8. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.9. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.10. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, designa al Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, C.P. Alfredo Román González Fernández para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.11. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Torre Gubernamental José López Portillo, 10o. piso, Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, código postal 87090.

III. DE LAS PARTES:

- III.1. Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Tamaulipas, en los términos del presente Convenio.
- III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2008, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$60'000.000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$30,000.000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y \$30'000.000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Tamaulipas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 30 de junio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las solicitudes de apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato o que, en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2008, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones XII y XIII de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción II de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, 30 fracción VII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.

POR LA SECRETARIA.- LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL.- SERGIO CARRERA RIVA PALACIO.- Rúbrica.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO CONVOCATORIA PUBLICA 2008-13

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS EJECUTIVOS, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 1000

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
					TECNICA	ECONOMICA			
PE-08-OD-01	Proyecto ejecutivo de 5 Puentes y 2 Entronques a Desnivel para Prolongación del Boulevard Luis Donaldo Colosio, desde Ave. 15 de Junio hasta la Intersección con Radial II, Incluye: Estudio Geotécnico y de Pavimentos, Topografía, Terracerías, Drenajes, Señalamiento, Alumbrado Público y Catalogo de Conceptos.	Del 05 al 12 de Agosto del 2008	12 de Agosto del 2008 17:00 Hrs.	12 de Agosto del 2008 18:00 Hrs.	19 de Agosto del 2008 10:00 Hrs.	20 de Agosto del 2008 10:00 Hrs.	60 DIAS	\$3,000.00	\$1,000,000.00
PE-08-OD-02	Proyecto ejecutivo de 3 Entronques a Desnivel para la Prolongación de Radial III, desde Anillo Periférico II hasta la Carretera MEX II. A).- con Radial II, B).- con Periférico Sur Poniente y C).- Con MEX II, Incluye: Estudio Geotécnico y de Pavimentos, Topografía, Terracerías, Drenajes, Señalamiento, Alumbrado Público y Catalogo de Conceptos.	Del 05 al 12 de Agosto del 2008	12 de Agosto del 2008 17:00 Hrs.	12 de Agosto del 2008 18:00 Hrs.	19 de Agosto del 2008 11:00 Hrs.	20 de Agosto del 2008 11:00 Hrs.	90 DIAS	\$3,000.00	\$ 600,000.00

PE-08-OD-03	Proyecto ejecutivo de 4 Estructuras para la Modernización de Avenida Reforma desde Blvd. Luis D. Colosio hasta Monumento a Lic. Benito Juárez, incluye: Estudio Geotécnico y de Pavimentos, Topografía, Terracerías, Drenajes, Señalamiento, Alumbrado Público y Catalogo de Conceptos.	Del 05 al 12 de Agosto del 2008	12 de Agosto del 2008 17:00 Hrs.	12 de Agosto del 2008 18:00 Hrs.	19 de Agosto del 2008 12:00 Hrs.	20 de Agosto del 2008 12:00 Hrs.	60 DIAS	\$3,000.00	\$ 600,000.00
-------------	---	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---------	------------	---------------

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE A LA PLAZA 1 DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDO AL **ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON**, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRON DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, SOLAMENTE DEBERAN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **25 DE AGOSTO DEL 2008.**
- 4.- SE OTORGARA UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 7123020 DE LA SECRETARIA.

8.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 05 DE AGOSTO DEL 2008.- **ATENTAMENTE**.- "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **ING. RAMON GARZA BARRIOS**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 5 de agosto de 2008.

Número 94

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3520.- Expediente Civil Número 054/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3619.- Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3565.- Expediente Número 652/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3620.- Expediente Número 706/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3566.- Expediente Civil Número 056/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3621.- Expediente Número 642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3604.- Expediente Número 1110/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3622.- Expediente Número 1015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3605.- Expediente Número 973/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 3623.- "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V.	9
EDICTO 3606.- Expediente Número 974/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 3624.- Expediente Número 878/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3607.- Expediente Número 130/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3625.- Expediente Número 00811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3608.- Juicio Ejecutivo Civil Número 608/2007.	5	EDICTO 3626.- Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3609.- Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 3627.- Expediente Número 00214/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3610.- Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 3628.- Expediente Número 01552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3611.- Expediente Número 346/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 3629.- Expediente Número 893/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 3612.- Expediente Número 574/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 3630.- Expediente Número 00548/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3613.- Juicio Ejecutivo Civil Número 846/2007.	7	EDICTO 3631.- Expediente Número 270/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3614.- Juicio Ejecutivo Civil Número 569/2007.	7	EDICTO 3632.- Expediente Número 1663/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3615.- Número de Expediente 912//2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3633.- Expediente Número 235/2008, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	12
EDICTO 3616.- Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3634.- Expediente Número 386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3617.- Expediente Número 921/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3635.- Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3618.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00653/2008.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGNA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3636.- Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3637.- Amparo Directo Número 315/2007, derivado del Expediente Administrativo Laboral Número 26/1/2005.	13

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 054/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. VITO ALESSIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con barrita ciega en 107.74 metros; AL SUR, con el mismo predio en 116.20 metros; AL ESTE, con zona federal en 2,751.06 metros, y; AL OESTE, con laguna de San Andrés en 3,294.64 metros.- Dando una superficie de 29-60-27 hectáreas.- Ubicado en el Municipio Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3520.-Julio 22, 29 y Agosto 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 056/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ABIGAIL IVONNE CASTILLO DOMÍNGUEZ, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, ubicado en el Ejido Santa Fé municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 1,539.81 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 73.55 metros con Calle sin nombre; AL SUR, en 73.15 metro con Arroyo El Cojo; AL ESTE, en 24.90 metros con terreno Federal, y, AL OESTE, en 17.20 metros con camino a las parcelas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3566.-Julio 29, Agosto 5 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de julio del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 058/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. DAVID TORRES HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rural, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 632.46 metros con lotes 42 y 43; AL SUR, en 632.46 metros con lotes 82 y 83; AL ESTE, en 126.49 metros con lote 57, y; AL OESTE, en 126.49 metros con lote 60. Dando una superficie de 8-00-00 hectáreas.- Ubicado en la Sección 11, lotes 58,y 59 del Fraccionamiento El cojo y Anexas del Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3567.-Julio 29, Agosto 5 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 1110/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral SOCIEDAD METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. FRANCISCO RAMÓN ROSAS SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta primera almoneda y al mejor postor el siguiente:- bien inmueble descrito como predio urbano que se identifica como el lote 01, de la manzana 13, zona 01 a ubicado en calle Avenida Lázaro Cárdenas número 302, del ex

ejido el arenal (ahora José López Portillo), del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE.- En 10.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL SURESTE.- En 10.00 metros con el lote 2; AL NORESTE.- En 10.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, y AL SUROESTE.- En 20.00 metros con el lote 6. El citado inmueble se constituyó en hipoteca mediante escritura pública número 11645 del volumen CCLXIX, de fecha 12 de abril del año 2007, ante la fe notarial del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83, de la ciudad de Madero, Tamaulipas. Dicho instrumento quedo registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5571, Legajo 6-112, de fecha 16 de mayo del año 2007, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en los estrados de este Juzgado, como en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare de su valor comercial que es de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor pericial que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su posturas señalando al respecto LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3604.-Agosto 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 973/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. CONRADO BERMEA FARIAS apoderado general para pleitos y cobranzas de MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES DE NUEVO LAREDO S.A. DE C. V., en contra de JUAN ERNESTO ESCALANTE MARTÍNEZ Y JUANA MARTÍNEZ RINCÓN DE ESCALANTE, se ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la Avenida Obrero Mundial Número 61 colonia INFONAVIT de ésta Ciudad identificado con el Lote número 36 de la manzana número 21, con una superficie de (103.53) mts., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 (seis metros nueve centímetros) y colinda con la Av. Obrero Mundial; AL SUR, 6.09 (seis metros nueve centímetros) y colindando con el lote

39; AL ORIENTE, con 17.00 (diecisiete metros) y colindando con el lote 35; y AL PONIENTE con 17.00 (diecisiete metros y colinda con el lote 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$220,600.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00 100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3605.-Agosto 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 974/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. CONRADO BERMEA FARIAS apoderado general para pleitos y cobranzas de MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES DE NUEVO LAREDO S.A. DE C. V., en contra de ALFREDO ENRIQUE FERNÁNDEZ RUVALCABA Y ARMANDO BUSTAMANTE YAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la Calle Veracruz 835 Colonia Electricistas Número 2 de ésta Ciudad identificado con el Lote número 4, de la manzana número 1, con una superficie de (200.00) mts., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 (diez metros) con propiedad privada; AL SUR, 10.00 (diez metros) con la Calle Veracruz; AL ORIENTE 20.00 (veinte metros) con el Lote Número 5, y AL PONIENTE con 20.00 (veinte metros) con Lote Número 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$296,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3606.-Agosto 5 y 12.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 130/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de J. APOLONIO MORALES HERRERA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Valle de Guadalupe Número 40, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el Lote 18 de la Manzana 44, con superficie de terreno de 95.55 M2 y Superficie de Construcción de 63.08 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE En 13.65 Mts., con Terreno de la vivienda No. 42.- AL SUROESTE, En 13.65 Mts., con terreno de la vivienda 38.- AL SURESTE, En 7.00 Mts., con Calle Valle de Guadalupe.- AL NOROESTE, En 7.00 Mts., con Área Verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1767, Legajo 3-036, de fecha 27 de marzo de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las 13 HORAS DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$228,300.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3607.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 608/2007, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA ELIZABETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a

remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 116, con superficie de construcción de 50.41 metros cuadrados, de la Calle Plata, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta Ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 41, de la manzana número 17, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.50 metros con Lote 42, AL SUR EN: 15.50 metros con Lote 40, AL ESTE EN: 7.00 metros con lote 24; y AL OESTE EN: 7.00 metros con Calle Plata.- Con una superficie de 108.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DIEICISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3608.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciad Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JUAN ANTONIO ROJAS ESTRADA Y PATRICIA QUINTERO ÁLVAREZ DE ROJAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Querétaro Número 2637 Colonia Campestre en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Querétaro; AL SUR en 6.00 metros con lote 16; AL ORIENTE en 18.65 metros con lote número 06; y AL PONIENTE en 18.65 metros con lote número 08; y con un valor de \$400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3609.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 688/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de MARÍA GUADALUPE OCHOA DURAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Arteaga Número 7419 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con lote 57; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 25; y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote número 23; y con un valor de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3610.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 346/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JUAN MANUEL ORTIZ NÚÑEZ Y MONICA SALAS HERNÁNDEZ DE ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Arteaga Número 7441 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con lote 46; AL ORIENTE en 20.00 metros con lote número 14; y AL

PONIENTE en 20.00 metros con lote número 12; y con un valor de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3611.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 574/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de BERTHA RAMOS IBARRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la Privada Arteaga Número 7435 del Fraccionamiento Maclovio Herrera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Privada Arteaga; AL SUR en 6.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote 11; y AL PONIENTE en 20.00 metros con Lote 9; y con un valor de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3612.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 846/2007, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de EVED OSTOA SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Pedernal Número 200, Lote 25, Manzana 21, del Fracc. La Joya de Reynosa, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 MTS., con Calle Pedernal, AL SUR EN: 6.00 MTS., con Lote 24, AL ESTE EN: 15.00 MTS., con Lote 26, AL OESTE EN: 15.00 M., con Calle Concha Nacar con un área total de 301,403.42 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3613.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 569/2007, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE CISNEROS BUENROSTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Bosques de los Cedros, Número 1021, Lote 21, Manzana 58, del Fracc. Balcones de Alcalá, de Reynosa, Tam., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 7.00 MTS., con Calle Bosques de los Cedros, AL SUR EN: 7.00 MTS., con Lote 22, AL ESTE EN: 17.00 MTS., con Bosques de los Encinos, AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote 19, con un área de construcción 33.94 M2 y una superficie de Terreno de 119.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3614.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 912//2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, apoderado legal de la EMPRESA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL MENDOZA MARTÍNEZ, consistente en:

Inmueble que se identifica como lote número cinco de la manzana D-17, sector cuatro, sección primera, región novena, de la Colonia Flores Magon, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 m., con fracción del mismo lote 5; AL SUR: en 13.00 m., con calle Guayaquil; AL ORIENTE: en 7.00 m., con fracción del mismo predio; y AL PONIENTE: en 7.00 m., con calle Altamirano; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son Sección I, Número 86946, Legajo 1739, de fecha 13 de junio de 1990 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor físico total \$726,000.00. (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), lo anterior es dado el día dos de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3615.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de julio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CABRERA MAYA, promovido por la C. NOEMÍ CABRERA FLORES.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3616.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 921/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO DURAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3617.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de BENJAMÍN MONTES HUITZACHE denunciado por ROSA LÓPEZ NÚÑEZ denunciado por MARISELA ALVARADO VEGA, bajo el Número 00653/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a primero de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3618.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JOSÉ ROMERO AGULAR, promovido por GRACIELA IBARRA HERNÁNDEZ VIUDA DE ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3619.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinte de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 706/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ BLANCO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ DE ROCHA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3620.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 642/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL SOCORRO FLORES TORRES y BERNARDO SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3621.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Tercer, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1015/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ERNESTO GONZÁLEZ DÁVILA, promovido por MARÍA JUANA ORTIZ LOZANO VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3622.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

"SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A ACREEDORES DE LA SOCIEDAD.

SR. LEANDRO SALINAS LÓPEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V., justifico la existencia de la empresa y la personalidad con el Acta Constitutiva de la sociedad celebrada

con fecha 23 de junio del año 2005 dos mil cinco, contenida en el volumen XXXVII Trigésimo Séptimo, Acta 1,780 mil setecientos ochenta, pasada ante la Fe del Notario Público número 249, Lic. Mario G. Longoria Garza, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección Comercio, Número 693 seiscientos noventa y tres, Volumen 2-014 dos guion cero catorce, Libro I Primero, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2005 dos mil cinco, hago del conocimiento público que por pérdidas financieras y mediante Asamblea General Extraordinaria los socios han decidido por unanimidad de votos Reducir el capital social de la empresa, efectuada mediante reembolso a los socios. El capital social establecido al inicio de la sociedad era por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); reduciéndose dicho capital social a la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Declaraciones las cuales doy a conocer por medio de tres publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial en el Estado, convocando a los Acreedores de la Sociedad, a fin de que separada o conjuntamente, se opongan ante la autoridad judicial a dicha reducción, desde el día en que se haya tomado la decisión por la sociedad, hasta cinco días después de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio del 2008.- Administrador Único de la empresa "SERVICIOS MULTIPLES BULL DOG" S.A. DE C.V., SR. LEANDRO SALINAS LÓPEZ.- Rúbrica.

3623.-Agosto 5, 14 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, cuatro de julio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 878/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA CISNEROS GUILLÉN VIUDA DE SEGURA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3624.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, el Expediente Número 00811/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DAVID SÁNCHEZ MUÑOZ, denunciado por la C. ESTELA RODRÍGUEZ TAMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de

diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3625.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MIRELES GUTIÉRREZ, promovido por ALICIA MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3626.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00214/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ZEPEDA CHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3627.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA SILVA POSADA DE GALLARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3628.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JORGE CARRILLO FIGUEROA Y

VILMA JACQUELINE CARRILLO.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 893/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. ROBERTO MANUEL VILLARRFAL BALDERAS, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha veintiséis de mayo del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3629.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. EUSTOLIA HERNÁNDEZ SUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00548/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. EFRAIN ALMENDARIZ DELGADO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además a la puerta de este Juzgado, se emplaza Juicio a la C. EUSTOLIA HERNÁNDEZ SUÁREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentren a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3630.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MIGUEL VEGA MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fechas cinco de febrero del dos mil ocho y siete de julio del dos mil ocho, dictados por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 270/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK NVERLAT en contra de Usted, los cuales se le transcriben:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la C. Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe y copias simples que acompaña, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con el documento que acompaña y se le reconoce para los efectos legales contenidos en el mismo el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del C. MIGUEL VEGA MORALES, con domicilio en la casa marcada con el número 146, del Boulevard Río Bravo Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, y de quien reclama a).- La declaración judicial de rescisión del CONTRATO DE CRÉDITO

ABCD PERSONAL b), c).- EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$166,202.19 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, y demás prestaciones que describe en los incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, de su demanda, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 1054, 1063, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1077, 1090, 1105, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1401 y relativos del Código de Comercio en vigor, y en consideración además a lo previsto por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, SE ADMITE LA DEMANDA A TRÁMITE, EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL PROPUESTA, por lo que REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE. Por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio particular antes señalado, a fin de que en el momento mismo de la diligencia, haga inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, y de no hacerlo, requiérase entonces al precitado a fin de que señale bienes suficientes de su propiedad, para garantizar el pago el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, apercibido de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitadas por la Secretaría de Acuerdos, córrase traslado a la parte reo, emplazándolo para que en el término de cinco días, siguientes a la fecha de la diligencia, ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además para que señale domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio, debiendo entregar al precitado, copia de la diligencia practicada.- POR OTRA PARTE HAGASE LA DEVOLUCIÓN DEL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE ANEXA PREVIO COTEJO QUE SE HAGA DEL MISMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el ubicado en el Número 11 de la calle Cadimas Fraccionamiento Mier y Terán de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados que señala en el ocurso de merito.- Notifíquese Personalmente a la parte reo, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en lista del día, quedando registrado en el LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO, bajo el número 00270/2008.- CONSTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, siete de julio del dos mil ocho.

Visto el escrito de la parte actora Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, como lo solicita y como es de verse en autos que el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, así como el señalado por el Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra abandonado, es procedente ordenar la publicación de Edictos el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de cinco días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 1054, 1063, 1070, 1074, del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano

Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de cinco días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3631.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARLENE GORDILLO CERINO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1663/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JUAN JOSÉ OLIVARES MENDOZA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARLENE GORDILLO CERINO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3632.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de julio del 2008.

EMPRESA DENOMINADA

ACOMEX, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de dieciséis de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 235/2008, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por IVAN ALVARADO GARZA, en contra de la Persona Moral denominada EMPRESA ACOMEX, S.A. DE C.V., y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3633.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Arturo Bazaldua Guardiola y continuado por el Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de apoderado de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S. C. DE R. L., en contra de GUSTAVO URBINA GONZALEZ Y SILVIA ITZEL ALVARADO CIBRIANO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en calle Matamoros 309, altos zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias fracción privada: AL NORTE en 4.60 m., con propiedad del Sr. Arturo Castillo Aguilar; AL SUR en 4.60 m., con terreno en copropiedad con la planta baja; AL ESTE en 4.36 m., con terreno en copropiedad con la planta baja y AL OESTE en 4.36 m., con calle Matamoros: medidas y colindancias fracción común: AL NORTE en 16.84 m., con terreno privado de la planta baja, AL SUR en 16.84 m., con propiedad el Sr. Miguel Castillo, AL ESTE en 1.00 m., con terreno privado de la planta baja, AL OESTE en 1.00 m., con la calle Matamoros área total 77.48 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 40446, Legajo 809, de fecha 21 de septiembre del 2000.- Valor comercial \$249,584.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3634.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Alberto Tijerina González, en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, respecto de: un terreno urbano y casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN, 15.00 m.l., con calle Abasolo; AL SUR EN, 15.00 m.l., con propiedad particular; AL ESTE EN, 30.00 m.l., con propiedad particular y AL OESTE EN, 30.00 m.l., con propiedad particular, con una superficie de: 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3635.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, dentro del Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO CUAN MARTÍNEZ, en contra de

AQUILINA TORRES CRUZ Y PASCUAL MARTÍNEZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Río Nasas número 2307, lote 9 de la manzana 73 zona 2, de la Colonia Nuevo Madero, municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote número 12 y 13, AL SURESTE EN: 20:10 metros con lote número 8, AL SUROESTE EN: 20.00 metros con lote calle Río Nasas, AL NOROESTE: en 20.00 metros con lote 10, con una superficie total de 401.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 146873, Legajo 2938, de fecha 02/12/1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial del inmueble al día 30 de octubre del año 2006.- \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (26) VEINTISIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3636.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

Junta Especial Número Uno de la Local de**Conciliación y Arbitraje en el Estado.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2008.

Esta Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, convoca a los terceros perjudicados quien resulte responsable de la fuente de trabajo CONSTRUCTORA SERVICIOS PROCISA, S.A. DE C.V., como lo ordena el Segundo Tribunal Colegiado en materias penal y de trabajo del decimonoveno circuito, con residencia en esta Ciudad, mediante ejecutoria de fecha dieciséis de mayo del dos mil siete, dictada dentro del Amparo Directo Número 315/2007, derivado del Expediente Administrativo Laboral Número 26/1/2005, para el efecto de emplazar a los mismos de la demanda de garantías promovida por el C. Lic. Homero del Carmen Hernández, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa, en contra del acto reclamado el laudo de fecha 20 de marzo de 2007, ello llevado a costa del quejoso el procedimiento de notificación por medio de Edictos, reponiendo el procedimiento esta autoridad para ese efecto mediante acuerdo de esta propia fecha, lo anterior tomando en cuenta que esta autoridad procedió a investigar los domicilios de los demandados del Juicio principal y al no encontrarse los mismos, por lo que en virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este conducto se notifica a los terceros perjudicados en mención, a efecto de que comparezcan ante la autoridad federal en mención para los efectos legales correspondientes, en la inteligencia que deberán de presentarse dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación misma que se realizara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así mismo se le

comunica a dichos terceros perjudicados que la presente notificación con copia de la demanda de garantías se fijará en los estradas de esta Junta por todo el tiempo del emplazamiento.- La presente notificación se realiza en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. TERESA DE JESÚS DELGADO RAMÍREZ.- Rúbrica.

3637.-Agosto 5, 12 y 19.-3v1.

COPIA